

ACTA NUMERO TREINTA: Sesión ordinaria celebrada por el Concejo Municipal del Municipio Usulután Norte, a las trece horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil veinticuatro, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal, Luz María Cruz Torres; Margarita de Jesús Díaz Araujo, Síndica Municipal; José Roberto Baltazar Romero González, Primer Regidor Propietario; Eris Iveth Cortez Vásquez, Segunda Regidora Propietaria; Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez, Tercera Regidora Propietaria; Selvin Bladimir Martínez Hernández, Cuarto Regidor Propietario; Regidores Suplentes, en su orden, Pedro Romero Serrano, Nelson Alberto Gómez Salas, Julio César Telles Argueta, Armando Evimilex Meléndez García, del primero al cuarto, con la presencia del Secretario Municipal, Señor Roberto Eloy Baltasar Mitjavila Juárez. Se hace constar que se convocó legalmente a todo el Concejo Propietarios y Suplentes; ESTABLECIMIENTO DEL QUORUM, 2. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR, 3. TRASLADO 4. TRASLADO 5. TRASLADO 6. TRASLADO 7. TRASLADO 8. TRASLADO 9. TRASLADO 10. TRASLADO 11. TRASLADO 12. AUTORIZAR A LA SEÑORA MARGARITA DIAZ SINDICA MUNICIPAL PARA OTORGAR PODER GENERAL JUDICIAL CON FACULTADES ESPECIALES A LICDA. OLGA ALFARO 13. ADJUDICACIÓN DE PROCESO CP/23/AMUN/2024 14. ADJUDICACIÓN DE PROCESO SI/01/AMUN/2024 15. APROBACIÓN DE DOCUMENTOS DE SOLICITUD DE PROCESO SI/01/AMUN/2025 Y NOMBRAMIENTO DE PANEL EVALUADOR DE OFERTAS 16. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE PROCESO CP/22/AMUN/2024 17. SOLICITUD DE PRORROGA DE PROCESO LC/01/AMUN/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” 18. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ATADES MES DE NOVIEMBRE 19. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE MAESTRA SANDRA LORENA GOMEZ DE RODRIGUEZ DE COMPLEJO EDUCATIVO PROF. ARTURO ROMERO CASTAÑEDA DEL DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA 20. AUTORIZACIÓN DE PAGO POR SERVICIO DE LIMPIEZA DE ARMANDO OVIDIO VASQUEZ DE CENTRO ESCOLAR DE SAN BUENAVENTURA 21. AUTORIZACIÓN DE PAGO DE ORDENANZA SARAHI HERRERA CHAVARRIA DEL CENTRO ESCOLAR CANTON QUEBRACHO 22. SOLICITUD DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN COMPRAS PÚBLICAS DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL AÑO 2024 23. SOLICITUD DE OFICIAL DE CUMPLIMIENTO EN COMPRAS PUBLICAS DE APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN ANTISOBORNO PARA EL AÑO 2025 24. SOLICITUD DE BANDA MUSICAL 1121 DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE TRANSPORTE DE SANTIAGO DE MARÍA HACIA MONCAGUA 25. SOLICITUD DE CENTRO ESCOLAR DE SAN BUENAVENTURA PARA CONTINUAR CON CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA EL AÑO 2025 26. SOLICITUD DE COMUNIDAD MONSEÑOR ROMERO Y COMUNIDAD AMIGOS DE LÁZARO DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE TRANSPORTE HACIA HONDURAS 27. SOLICITUD DE ADESCO DE COLONIA VISTA HERMOSA DEL DISTRITO DE ESTANZUELAS DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA

COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN 28. SOLICITUD DE EQUIPO DE FUTBOL AGUILAS FEMENINAS DE CANTÓN EL SEMILLERO DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE UNIFORME DEPORTIVO 29. SOLICITUD DE EQUIPOS DE FUTBOL DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA PARA EL CAMBIO DE NOMBRE DE ESTADIO MUNICIPAL 30. SOLICITUD DE ADESCO DE COLONIA SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE JUCUAPA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA REPARACIÓN DE CALLE PRINCIPAL 31. SOLICITUD DE EQUIPO CHICAS HALCON DE CANTÓN SAN BENITO DEL DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA COMPRA DE UNIFORME PARA TORNEO RELAMPAGO PARA RECAUDAR FONDOS PARA PERSONAS CON INSUFICIENCIA RENAL 32. SOLICITUD DE JOVENES DE CASERÍO CASAS VIEJAS DEL DISTRITO DEL TRIUNFO DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE DISCOMOVIL PARA CELEBRACIÓN DE NOCHE ALEGRE EL DIA 24 DE DICIEMBRE 33. SOLICITUD DE ADESCO CANTÓN LAS FLORES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE MARÍA DE CONTRIBUCIÓN ECONOMICA PARA PAGO DE TRANSPORTE 34. PRIORIZAR PERFIL TECNICO "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CALLES, PASAJES Y ESPACIOS PUBLICOS DEL DISTRITO DE ALEGRIA, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2025" 35. NOMBRAMIENTO DE JEFE DE CAM DE DISTRITOS DE USULUTÁN NORTE 36. RENOVACIÓN DE CONTRATOS DEL PERSONAL DE CONTRATOS USULUTÁN NORTE 37. CONTRATACIÓN DE MONITOR DEPORTES DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA 38. TRASLADO DE EMPLEADOS ENTRE DISTRITOS DE USULUTÁN NORTE. 39. APROBACIÓN DE MANUAL DE DESEMPEÑO DE EMPLEADOS DE USULUTÁN NORTE 39. VARIOS: solicitud de nuevo Gualcho distrito de Nueva Granada para fiesta el 24 de diciembre; Solicitud de Brisas del Norte de la Comunidad Palomia de Gualcho de distrito de Nueva Granada, solicita ampliación de tendido eléctrico. Seguidamente el Concejo Municipal, en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal emite los siguientes Acuerdos: **ACUERDO NÚMERO UNO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DOLARES (\$33,800.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE EL TRIUNFO, número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CUATRO MIL TRESCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$4,300.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE NUEVA GRANADA, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para

que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIEN 00/100 DÓLARES (\$43,100.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE MERCEDES UMAÑA, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de VEINTITRES MIL 00/100 DÓLARES (\$23,000.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ FONDOS PROPIOS DISTRITO DE ESTANZUELAS, MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CINCO** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL 00/100 DÓLARES (\$35,000.00) de la cuenta Corriente CUENTA FONDOS PROPIOS DISTRITO DE JUCUAPA, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TRES MIL OCHOCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$3,800.00) de la cuenta Corriente CUENTA FONDOS PROPIOS DISTRITO DE SAN BUENAVENTURA, USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Promerica, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL 00/100 DÓLARES (\$66,000.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de TRECE MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES (\$13,600.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ Fondos propios Distrito de Berlín, Usulután Norte, número [REDACTED] de Banco Hipotecario, a la cuenta corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal Acuerda: Autorizar a la Señora tesorera Municipal [REDACTED] para que efectúe un traslado de fondos por la cantidad de ONCE MIL 00/100 DÓLARES (\$11,00.00) de la cuenta Corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTÁN NORTE/ Fondos propios Distrito de Alegría, Usulután Norte, número [REDACTED] de Banco Hipotecario, a la cuenta

corriente ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE número [REDACTED] de Banco Davivienda. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal, en Base al artículo 30 numeral 16 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar a la Señora Síndica Municipal Margarita de Jesús Díaz Araujo, otorgar Poder General judicial con facultades Especiales a la Licenciada Olga Cristina Alfaro Vásquez para que represente a la Señora Síndica Municipal Margarita de Jesús Díaz Araujo en Proceso Declarativo Común de Prescripción Adquisitivo Extraordinario de Dominio, Distrito de Jucuapa, bajo el número de Referencia 39/DC-2024-1 Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO ONCE:** Visto el informe de evaluación de la documentación, legal, financiera y técnica de las ofertas presentadas y la recomendación emitida por el panel de Evaluación de ofertas en base al Art.96 de Ley de Compras Públicas del proceso de CP/23/AMUN/2024 "CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA RENDICION DE CUENTAS 2024 DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE USULUTAN NORTE"; Documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta; El Concejo Municipal en base al artículo 100 de la Ley de compras Públicas acuerda I- ADJUDICAR al siguiente oferente: GRUPO XEZUTZIN S.A DE C.V., por un monto de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$5,155.00) detallado de la siguiente manera:

GRUPO XEZUTZIN S.A DE C.V.						
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL	TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA
1	Refrigerios Croa sándwich de pollo en bandeja recubierto con papel film o bandeja con tapa y bebida (soda en lata)	Unidad	600	\$2.25	\$1,350.00	DISTRITO SANTIAGO DE MARÍA USULUTÁN NORTE ENERO 2025 (Fecha a definir)
2	Agua embotellada fardo de 12 unidades de 680 m	Fardo	50	\$4.50	\$225.00	
3	Sticker Rectangular para las botellas 10X5cm	Unidad	600	\$0.15	\$90.00	
4	Sticker Redondo para refrigerio 5X5cm	Unidad	600	\$0.10	\$60.00	
5	Alquiler de Sillas plásticas	Unidad	600	\$0.30	\$180.00	
6	Alquiler de Mesas plásticas	Unidad	15	\$1.00	\$15.00	
7	Alquiler de Manteles para mesas	Unidad	15	\$1.00	\$15.00	
8	Transporte Buses con capacidad de 50 a 60 personas, para trasladar de cada distrito al Santiago de María	Servicios	8	\$165.00	\$1,320.00	
9	Banner con Roll up -Usulután Norte 80X200cm	Unidad	7	\$35.00	\$245.00	
10	Inversor para perifoneo de 3000 w	Unidad	1	\$125.00	\$125.00	

11	Sticker de Usulután Norte 40X40 (para podio)	Unidad	1	\$15.00	\$15.00
12	Sticker de Gobierno de Usulután norte 40x25 (para podio)	Unidad	1	\$15.00	\$15.00
13	ALQUILER DE SONIDO Y PANTALLA LED para 5 horas de servicio, que cuente con sonido profesional completo, consola, ingeniero de sistema, micrófonos inalámbricos, pantalla led de 2.00 mt de altos x 4m de ancho, staff técnico de escenario.	Servicios	1	\$1,500.00	\$1,500.00
TOTAL					\$5,155.00

II- Autorizando a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo IV- que es necesario el seguimiento a la ejecución contractual del mismo, por lo que en base al art.161 de la LCP el cual dice que se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u órdenes de compra, y que se podrá nombrar uno o más administradores de contrato acorde a la exigencia y naturaleza de las obligaciones contractuales para un efectivo seguimiento, Nombrando administrador de contrato a: [REDACTED], Unidad de Comunicaciones, Para que dé seguimiento a las obligaciones contractuales que se ejecuten en este proceso y elaborar los informes correspondientes. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DOCE:** Visto el informe de evaluación de la documentación de Evaluación y Recomendación de Resultado de Subasta Inversa, proceso SI/01/AMUN/2024 "COMPRA DE MATERIALES PARA CONSTRUCCION DE SERVICIOS SANITARIOS EN LA LAGUNA DE ALEGRIA MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE", "; Documentación que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta; El concejo Municipal en base al artículo 100 de la Ley de compras Públicas acuerda I- ADJUDICAR al siguiente oferente: ANDRES EULISES HENRIQUEZ GUEVARA – AGROFERRETERÍA SAN ANTONIO, por cumplir con los rubros y requisitos solicitados y por presentar su oferta acorde al presupuesto institucional, por un monto de DIEZ MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DOLARES (\$10,715.00), Con el detalle siguiente:

LOTE	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD OFERTADA	MONTO OFERTADO
1	1	COSTANERAS DE PINO DE 5 VARAS	4	\$ 10,715.00
	2	CONO DE NYLON PARA ALABAÑIL	1	
	3	LAPIZ BICOLOR	2	
	4	PIEDRA CUARTA DE CANTERA	0.5	
	5	MATERIAL SELECTO	8.5	
	6	CEMENTO MAYA HOLCIM PORTLAND BOLSA DE 42.5KG	62	
	7	ARENA DE MINA O DE RIO LIMPIA	7.6	
	8	GRAVA #1	5.6	
	9	HIERRO 3/8" CORINCA CORRUGADO	2.5	
	10	HIERRO 1/4" LISO CORINCA	1	
	11	ALAMBRE DE AMARRE	20	
	12	BLOQUE DE CONCRETO 12X20X40 DE LA PEÑA	850	
	13	BLOQUE DADO DE CONCRETO 12X20X20 DE LA PEÑA	130	
	14	BLOQUE SOLERA DE CONCRETO 12X20X40 DE LA PEÑA	50	
	15	CAÑUELA 2X1 METALICA GALVANIZADA CH 14 ALUETCH	4	
	16	CLAVOS DE ALAMBRE 2 1/2"	2	
	17	POLIN C 4X2" CH 16 GALVANIZADO ALUTECH	12	
	18	TUBO 4X2 GALVANIZADO CH 16	1	
	19	ELECTRODO 3/32	3	
	20	DISCO DE CORTE ULTRA FINO 4 1/2	14	
	21	PINTURA ESMALTE PLATEADA	2	
	22	LAMINA DE ZINC CAL 26, LONGITUD DE 2.50 MT ALUZIN	8	
	23	LAMINA DE ZINC CAL 26, LONGITUD DE 3.00 MT ALUZIN	5	
	24	TORNILLOS PUNTA BROCA PARA LAMINA DE ZINC	175	
	25	INODORO REDONDO 2 PIEZAS ECOLINE	6	
	26	URINARIO	3	
	27	LAVAMANOS SIN PEDESTAL CON FONTANERIA	3	

28	BARRA DE SEGURIDAD EN ANGULO DE 130 GRADOS ACERO INOXIDABLE	1
29	BARRA DE SEGURIDAD ABATIBLE DE ACERO INOXIDABLE DE 60 CM CON PORTA ROLLO	1
30	TUBO DE ABASTO 3/8 A 1/2; 50 CM DE LONGITUD	9
31	VALVULA DE PISO 1/2 A 3/8	9
32	CINTA TEFLON	4
33	TUBERIA PVC 1/2" X6M	18
34	TUBERIA PVC DRENAJE 4" X6M	6
35	TUBERIA PVC DRENAJE 2" X6M	6
36	PEGA PVC 1/2 GALON	1
37	CURVAS 4" PVC	3
38	Y TEE DE 4"	3
39	CURVAS 2" PVC	9
40	CODOS PVC 1/2	29
41	LLAVE LAVAMANOS SENCILLA PLASTICO CROMADO	3
42	TANQUE BIODIGESTOR 1300 LITROS	3
43	TUBO 4X4 GALVANIZADO CH 14	12
44	TANQUE DE AGUA DE 1100 LITROS CAPACIDAD	3
45	VALVULA DE 1/2"	3
46	DISCO DE DESBASTE 4 1/2"	5
47	PUERTA METALICA LISA 0.70 X 2.10 MT	5
48	PUERTA METALICA LISA 0.90 X 2.10 MT	1
49	VENTANA TIPO FRANCESA 0.60 X 0.40 MT	6
50	CUBETA PINTURA LATEX ACRILICO INTERIOR/EXTERIOR (COLOR A DEFINIR)	1
51	KIT RODILLO + BANDEJA + MANERAL DE MICROFIBRA 9 PLG PROFESIONAL	2
52	BROCHA ESTANDAR DE POLYFLEX 5 PLG CON MANGO DE MADERA	2
53	MALLA GEOTEXTIL	25
54	COMPRA DE SEMILLA (PICHONES) BANANO O PLATANO	20

55	TUBO ESTRUCTURAL RECTANGULAR GALVANIZADO 2X1 PLG CHAPA 16 (1.50 MM) 6 M	18
56	DENSGLOSS GOLD 4X8 FT X 1/2 PLG	10
57	DECO-COAT RECUBRIMIENTO BASE COAT EXTERIOR GRIS 20 KG	9
58	TORNILLOS PARA PREYMIAR DE MEDIA NEGROS	500
59	TORNILLOS PARA PARED SECA PUNTA FINA	500
60	CINTA FIBRA DE VIDRIO EXTERIOR 2 PLG X 300 PIE SECUROCK	2
61	PLIEGOS DE LIJA #100	9
62	ESPONJA MULTIUSOS PARA ALBAÑILERIA 15.5X10X5 CM POLIURETANO	10
63	ANCLAS DE 3/8" X 1/2 "	50
64	TORNILLOS DE 2 PULG	50
65	BROCAS PARA CONCRETO 3/8" X 1/2"	2
66	SALCHICHAS DE SIKA 101	4
67	GALON IMPERMEABILIZANTE Y TERMOREFLECTANTE PARA TECHOS LOSAS Y PAREDES AQUALOCK 8000	2
68	GALON PINTURA LATEX EXTERIOR BLANCO SUPER PAINT	3

II- Autorizando a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo IV- que es necesario el seguimiento a la ejecución contractual del mismo, por lo que en base al art.161 de la LCP el cual dice que se mantendrá un sistema de administración de contratos que garantice que los contratistas realicen sus obligaciones de acuerdo con los términos, condiciones y especificaciones de sus contratos u órdenes de compra, y que se podrá nombrar uno o más administradores de contrato acorde a la exigencia y naturaleza de las obligaciones contractuales para un efectivo seguimiento, Nombrando administrador de contrato a: Ingeniero [REDACTED], Técnico UCP y Proyectos del Distrito de Mercedes Umaña, Para que dé seguimiento a las obligaciones contractuales que se ejecuten en este proceso y elaborar los informes correspondientes. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TRECE:** Vistos los Documentos de Solicitud de Propuestas para contratación de Servicios por Subasta Inversa de proceso LICITACIÓN COMPETITIVA SI/01/AMUN/2025 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE

USULUTÁN NORTE”, documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta, por el Jefe de la Unidad de Compras Públicas, del Municipio de Usulután Norte, para la aprobación y su publicación en COMPRASAL, y el nombramiento del PANEL EVALUADOR DE OFERTAS; El Concejo Municipal ACUERDA: I. Aprobar en todo su contenido los documentos de solicitud de Propuestas para contratación de Servicios para que sean publicados en el sistema COMPRASAL del proceso con Ref. SI/01/AMUN/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE”. II. En base a los artículos 21 y 96 de la Ley de Compras Públicas, nombrar a las personas que conformaran el PANEL Evaluador de Ofertas, para el Proceso LICITACIÓN COMPETITIVA SI/01/AMUN/2025 “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE DESECHOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE” quedando conformada de la siguiente manera: Arquitecto [REDACTED] Jefe de UCP, Licenciado [REDACTED], Jefe e UFI y Analista Financiero, Licenciada [REDACTED], Contadora Municipal y Analista de Razonabilidad de precio, Licenciada [REDACTED], Jefa del Registro del Estado Familiar y Analista Jurídico, Arq. [REDACTED], Representante de Unidad Solicitante y [REDACTED], Servicios Públicos Municipales y Experto en la Materia. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO CATORCE:** Vistos los Documentos de Resolución n° 2 de Adjudicación realizada por el señor Julio Cesar Telles Argueta, tercer regidor suplente, Delegado por el Concejo Municipal, donde adjudica el proceso CP/22/AMUN/2024”COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERLÍN MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE” documentación presentada al pleno para que quede constancia en la presente acta; por lo que se ACUERDA: Autorizar el pago del proceso CP/22/AMUN/2024 “**COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MERCADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE BERLIN MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE**” A los oferentes CONSTRUCTORA E INVERSIONES VALFRA, S.A.S. DE C.V. por un monto de TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 45/100 DOLARES (\$3,857.45); ANDRES EULISES HENRIQUEZ GUEVARA – AGROFERRETERIA SAN ANTONIO por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y DOS 25/100 DOLARES (\$2,052.25); MULTI INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V. por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS 16/100 DOLARES (\$646.16), haciendo un total de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO 86/100 DOLARES (\$6,555.86) detallado de la siguiente manera:

1-CONSTRUCTORA E INVERSIONES VALFRA, S.A.S. DE C.V.							
MATERIALES ELECTRICOS							
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	CABLE THHN #12	METRO	1500	\$0.57	\$856.05	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN

3	CAJAS OCTAGONALES (PVC)	UNIDAD	75	\$0.75	\$56.25		
BAÑOS PUBLICOS							
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P-U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	INODORO REDONDO 2 PIEZAS BLANCO 4.8 LITROS AHORRO DE AGUA	UNIDAD	10	\$57.02	\$570.20	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
2	LAVABO CON PEDESTAL BLANCO CON GRIFO	UNIDAD	4	\$38.39	\$153.56		DISTRITO DE BERLIN
PINTURA GENERAL							
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
1	CUBETA DE PINTURA LATEX 5 GALONES COLOR A DEFINIR DE CARTILLA	UNIDAD	17	\$130.67	\$2,221.39	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
TOTAL ADJUDICADO					\$3,857.45		

ANDRES EULISES HENRIQUEZ GUEVARA – AGROFERRETERIA SAN ANTONIO							
MATERIALES PARA TECHO							
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
3	LAMINAS LISA GALVANIZADA PARA CANAL #26 3X1YDA	UNIDAD	15	\$8.00	\$120.00	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
MATERIALES ELECTRICOS							
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
2	CABLE THHN #10	METRO	300	\$0.90	\$270.00	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
8	TECNODUCTO DE 3/4 X30M	ROLLO	50	\$17.50	\$875.00		DISTRITO DE BERLIN
13	VENTILADORES DE PARED	UNIDAD	7	\$40.00	\$280.00		DISTRITO DE BERLIN
BAÑOS PUBLICOS							

ITEM	BIEN/SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
3	ORINAL BLANCO CON VALVULA	UNIDAD	2	\$99.00	\$198.00	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
4	LÁMINA NEGRA 1/16 PLG (1.50 MM) 2X1 MM	UNIDAD	8	\$32.00	\$256.00		DISTRITO DE BERLIN
5	TUBO ESTRUCTURAL CUADRADO 1 PLG CHAPA 16 (1.50 MM) 6 M	UNIDAD	5	\$10.25	\$51.25		DISTRITO DE BERLIN
8	SEPARADAO RES DEL CERAMICA 6MM BLANCOS	BOLSA	1	\$2.00	\$2.00		DISTRITO DE BERLIN
TOTAL ADJUDICADO					\$2,052.25		
MULTI INVERSIONES LA CIMA S.A. DE C.V.							
MATERIALES PARA TECHO							
ITEM	BIEN/SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
4	SELLADO DE POLIURETANO GRIS (SALCHICHA)	UNIDAD	15	\$11.25	\$168.75	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
MATERIALES ELECTRICOS							
ITEM	BIEN/SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P.U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
4	CAJAS RECTANGULARES (PVC)	UNIDAD	40	\$0.31	\$12.40	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
7	CAJA 4X4 (PVC)	UNIDAD	10	\$1.44	\$14.40		DISTRITO DE BERLIN
9	ALAMBRE GALVANIZADO #16	LIBRA	20	\$0.90	\$18.00		DISTRITO DE BERLIN
11	RECEPTACULO	UNIDAD	75	\$0.75	\$56.25		DISTRITO DE BERLIN
12	DADOS TERMICOS DE 50AMP 1POLO	UNIDAD	6	\$6.76	\$40.56		DISTRITO DE BERLIN
14	PERNO GOLOSO DE 1 PULGADA	UNIDAD	100	\$0.03	\$3.00		DISTRITO DE BERLIN
BAÑOS PUBLICOS							

ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P-U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
6	PISO CERAMICA 31CMX31CM COLOR BEIG	M2	28	\$9.36	\$262.08	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
7	ADHESIVO PARA PISO CERAMICO BOLSA DE 20KG	UNIDAD	7	\$3.56	\$24.92		DISTRITO DE BERLIN
PINTURA GENERAL							
ITEM	BIEN/ SERVICIO OFERTADO	UNIDAD	CANTIDAD	P-U	SUB-TOTAL	PERIODO DE ENTREGA	LUGAR DE ENTREGA
2	BROCHAS DE 3"	UNIDAD	12	\$0.90	\$10.80	8 DIAS CALENDARIO	DISTRITO DE BERLIN
3	SET DE RODILLO CON BANDEJA Y FELPA	UNIDAD	10	\$3.50	\$35.00		DISTRITO DE BERLIN
TOTAL ADJUDICADO					\$646.16		

II- Autorizando a Sra. Alcaldesa Municipal Luz María Cruz Torres a realizar la firma de los respectivos contratos; III- Autorizar a Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicara a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** Vista la solicitud presentada por el Arquitecto [REDACTED] Jefe de UCP, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta; que con referencia a los contratos de “servicios de recolección y transporte de desechos sólidos existentes en los distritos del municipio de Usulután Norte” los cuales tienen vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, en vista que se realizó un proceso critico denominado LC/01/AMUN/2025 “CONTRATACION DE SERVICIO DE RECOLECCION Y TRANSPORTE DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE USULUTAN NORTE” en donde los oferentes no reunieron las condiciones plasmadas en los documentos de solicitud, mismas que obligaron a declarar desierto el proceso, esto nos conlleva a cumplir con el art. 102 de la Ley de compras Públicas inciso III el cual dice en el caso de licitación competitiva cuando por una vez se declare desierto el proceso por falta de participantes o por no cumplir con los requisitos ninguna de las ofertas, se podrá llevar acabo la obtención del objeto contractual utilizando otro de los métodos o procedimientos especiales de contratación contempladas en esta ley, en este caso la máxima autoridad optó el método de Subasta Inversa (Art. 73 LCP); mismo que por la configuración del plan de implementación del Proceso (Art. 79 LCP), genera un estimado de tiempo de aproximadamente 30 días, en el cual no se contaría con el servicio de recolección y transporte de desechos sólidos durante este tiempo, razón por la cual solicita al Concejo Municipal como máxima autoridad del municipio de Usulután Norte, prorrogar los contratos aún vigentes por un periodo de dos meses a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025; considerando este tiempo como necesario para efectuar el proceso de Subasta

Inversa, esperando que el proceso tome los curso correctos en los tiempos configurados y se pueda adjudicar; Por lo tanto este Concejo Municipal ACUERDA: Prorrogar los contratos aún vigentes por un periodo de dos meses a partir del 1 de enero de 2025 hasta el 28 de febrero de 2025; considerando este tiempo como necesario para efectuar el proceso de Subasta Inversa, esperando que el proceso tome los curso correctos en los tiempos configurado vigentes, considerando este tiempo como necesario para efectuar el proceso de Subasta Inversa, esperando que el proceso tome los curso correctos en los tiempos configurados y se pueda adjudicar. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISEIS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la documentación que contiene cinco paquetes Fúnebres, en contribución a personas de escasos recursos económicos, correspondientes al mes de Octubre de 2024, por el valor de \$1,169.25, remitidos por la Unidad de Compras Públicas y Unidad de Tejido Social, del Distrito de Santiago de María, Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta; En base al artículo 4 numeral 20 del Código municipal, “la prestación del servicio de cementerios y servicios funerarios. . .”, se ACUERDA: autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] erogar la cantidad de \$1,169.25, para cancelar al señor Carlos Stanley Pacheco Salgado, propietario de funerales Pacheco, del distrito de Jucuapa Municipio de Usulután Norte en base al Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicaran a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo los solicitantes liquidar la contribución autorizada. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** Vistos los documentos de solicitud que tuvo a la vista el pleno, dejando constancia de ello en la presente acta, del Director del Complejo Educativo Prof. Arturo Romero Castañeda, de Cantón La Caridad del Distrito de San Buenaventura Municipio de Usulután Norte, Licenciado Joaquín Manuel Dheming Guevara, para cancelar a la Licenciada Sandra Lorena Gómez de Rodríguez, en el Complejo Educativo Prof. Arturo Castañeda, Cantón La Caridad del Distrito de San Buenaventura Municipio de Usulután Norte, por prestación de servicios como docente de tercer ciclo en ese centro escolar, en base a contrato dejado por la Administración anterior, por lo que El Concejo Municipal ACUERDA: I. Cancelar a la Licenciada Sandra Lorena Gómez de Rodríguez, un salario mensual correspondiente al mes de diciembre de 2024, por la cantidad de CIEN 00/100 dólares (\$100.00), por prestación de servicios como docente en el Complejo Educativo Prof. Arturo Castañeda, Cantón La Caridad del Distrito de San Buenaventura Municipio de Usulután Norte; II. Autorizar a la Sra. Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente, y a la Contadora Municipal, que ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** Vista la solicitud presentada por la profesora Marilyn Esmeralda Castro de Avilés, Directora del Centro Escolar de San Buenaventura, Distrito de San Buenaventura del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicita la contribución económica de \$100.00 para cancelarle al señor

Armando Ovidio Vásquez Ramírez trabajo de limpieza que realizó en ese centro escolar durante el mes de Diciembre de 2024, siendo competencia de los Municipios “La promoción y de la educación”. . artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con el Centro Escolar de San Buenaventura, Distrito de San Buenaventura del municipio de Usulután Norte, con la cantidad de \$100.00 para cancelarle al señor Armando Ovidio Vásquez Ramírez trabajo de limpieza que realizó en ese centro escolar durante el mes de Diciembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** Vista la solicitud presentada por el profesor, Manuel Francisco Larín Director del Centro Escolar Cantón Quebracho caserío potrero Distrito de Alegría del Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicita la contribución económica de \$100.00 para cancelarle a la señora Saraí Herrera Chavarría trabajo de limpieza que realizó en ese centro escolar durante el mes de Noviembre de 2024, siendo competencia de los Municipios “La promoción y de la educación”. . artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con el Centro Escolar Cantón Quebracho caserío potrero Distrito de Alegría del municipio de Usulután Norte, con la cantidad de \$100.00 para cancelarle a la señora Saraí Herrera Chavarría trabajo de limpieza que realizó en ese centro escolar durante el mes de Noviembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** Vista la solicitud presentada por la Arquitecta [REDACTED] oficial de Cumplimiento en Compras públicas del Municipio de Usulután Norte, solicitando la aprobación para modificación del plan de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno para el año 2024, en el sentido de que se Apruebe Modificación a dicho plan constituyendo en Actividades Preliminares, ETAPA PREVIA del Plan de Implementación del Sistema de Gestión Antisoborno; Por lo que El concejo Municipal ACUERDA: Aprobar la modificación del plan de implementación del Sistema de Gestión Antisoborno para el año 2024, en el sentido de que se le Aprueba el desarrollo de Actividades Preliminares, constituyendo en la ETAPA PREVIA a la Implementación de dicho plan para la Alcaldía Municipal de Usulután Norte. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: La solicitud presentada por la Oficial de Cumplimiento de esta institución Arquitecta [REDACTED], en que se le apruebe el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTISOBORNO 2025; teniendo en cuenta la Ley de Compras públicas y su Reglamento, así como el Lineamiento para la Certificación Anti-Soborno y Oficial de Cumplimiento y la guía para la implementación del Sistema Antisoborno FCD-GUI-003 para verificar los procedimientos que realice la UCP, la UFI y el resto de actores que participan en

el proceso de compras públicas, y la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno; por lo que este concejo ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA ANTISOBORNO 2025 y el PROGRAMA ANUAL DE VERIFICACIÓN DE PROCESOS DE COMPRAS PÚBLICAS del Municipio de Usulután Norte.- Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS: Vista la solicitud presentada por el señor Roberto Pineda Presidente de la Banda Musical 1121, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicita la contribución económica de \$210.00 dólares, para para un transporte de bus para la banda, en viaje que quieren realizar el día 22 de diciembre al distrito de Moncagua, Municipio de San Miguel Centro, a participar de un convivio de banda, siendo competencia de los Municipios: “la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Contribuir económicamente con la Banda 1121 representada por el señor Roberto Pineda, Presidente, con la cantidad de \$210.00 para para un transporte de bus para la banda, en viaje que quieren realizar el día 22 de diciembre al distrito de Moncagua, Municipio de San Miguel Centro, a participar de un convivio de banda; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES: Vista la solicitud presentada por la Licenciada Marilyn Esmeralda Castro de Avilés, Directora del Centro Escolar del Distrito de San Buenaventura, Municipio de Usulután Norte, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicita la continuidad del convenio Interinstitucional, entre el municipio de Usulután Norte y el Centro Escolar del Distrito de San Buenaventura, Municipio de Usulután Norte, para el año lectivo 2025, en el cual se le contribuya económicamente con la cantidad de \$100.00 dólares mensuales para cancelar al señor Armando Ovidio Vásquez Ramírez, con trabajo de limpieza en ese centro escolar, durante el año lectivo 2025; siendo competencia de los Municipios: “la promoción y de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes” artículo 4 numeral 4 del Código Municipal, este Concejo Municipal ACUERDA: Autorizar a la Señora Alcaldesa Luz María Cruz Torres, para firmar Convenio de colaboración económica de \$100.00 dólares mensuales para cancelar al señor Armando Ovidio Vásquez Ramírez, con trabajo de limpieza en ese centro escolar, durante el año lectivo 2025; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del

Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal **CONSIDERANDO:** Vista la solicitud presentada por la Comunidad Amigos de Lázaro del distrito de Santiago de María y de la Comunidad Monseñor Romero de distrito de Usulután, documentación que fue presentada al pleno del Concejo para dejar constancia en la presente acta, en donde se pide la colaboración para el pago de transporte hacia el Municipio de Valle de los Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, Honduras, este concejo Municipal **ACUERDA:** Aprobar en base al Art. 31 No. 7 del Código Municipal la contribución para pago de transporte hacia el Municipio de Valle de los Ángeles, Departamento de Francisco Morazán, Honduras por un valor de UN MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$1,500); autorizando a Señora Tesorera [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** Vista la solicitud presentada por la ADESCO de la Colonia Vista Hermosa, del distrito de Estanzuelas, documentación que fue presentada al pleno del Concejo para dejar constancia en la presente acta, en donde se pide la colaboración para la compra de material de construcción, el concejo Municipal **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de CIENTO OCHENTA 00/100 dólares (\$180.00) autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS:** Vista la solicitud presentada por la representante de Club Deportivo Águilas Femeninas, de Cantón el Semillero de Distrito de San Buenaventura, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la compra de un uniforme de futbol, de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, se **ACUERDA:** Contribuir con la cantidad de \$178.80 para la compra de un uniforme deportivo, Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE:** Vista la solicitud presentada por la representante de Club

Deportivo Chicas Halcón, de Cantón San Benito de Distrito de Mercedes Umaña, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la compra de un uniforme de futbol, de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 dólares (\$255.00) para la compra de un uniforme deportivo a Club Deportivo Chicas Halcón, de Cantón San Benito de Distrito de Mercedes Umaña; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO: Vista la solicitud presentada por grupo de representación de jóvenes de Caserío Casas Viejas de Distrito de El Triunfo, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la celebración de una noche alegre el día 24 de diciembre de 2024, de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir con grupo de representación de jóvenes de Caserío Casas Viejas de Distrito de El Triunfo con la cantidad de TRECIENTOS 00/100 dólares (\$300.00) para la celebración de una noche alegre el día 24 de diciembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese.

ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE: El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal de Cantón las Flores, de distrito de Santiago de María, documentación que fue presentada al pleno del Concejo para dejar constancia en la presente acta, en donde se pide la colaboración para el pago de transporte a Cantón el Borbollón, San Miguel, este concejo Municipal ACUERDA: Aprobar en base al Art. 4 No. 4 del Código Municipal la contribución para pago de transporte por un valor de CIENTO SETENTA Y CINCO dólares (\$175.00); autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base al Artículos. 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45

del Código Municipal, en razón de no estar en el PAC. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Que en base al artículo 31 numeral 5 del Código Municipal, que es Obligación de los Concejos Municipales, Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; Por lo tanto, se ACUERDA: Priorizar el perfil técnico: BARRIDO DE CALLES Y GESTORES DE TRANSITO DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE 2025 Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar en los distritos que sea necesario jefes de unidades distritales con el objetivo de realizar un mejor trabajo siendo eficaces al momento de darle respuesta a la población de Usulután Norte; por lo que el Concejo municipal ACUERDA: En base al artículo 13 literal f, de la Ordenanza Reguladora del Cuerpo de Agentes y Vigilantes Municipales de Usulután Norte, Nombrar como Jefes de distrito a [REDACTED] en el distrito de Mercedes Umaña, con un salario mensual de QUINIENTOS VEINTICINCO dólares partir del uno de enero del año de 2025; a [REDACTED] en el distrito de El Triunfo, con un salario mensual de QUINIENTOS VEINTICINCO dólares partir del uno de enero del año de 2025; y a [REDACTED] en el distrito de Jucuapa, con un salario mensual de QUINIENTOS VEINTICINCO dólares partir del uno de enero del año de 2025; El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar en los distritos que sea necesario jefes de unidades distritales con el objetivo de realizar un mejor trabajo siendo eficaces al momento de darle respuesta a la población de Usulután Norte; por lo que el Concejo municipal ACUERDA: En base al artículo 30 No. 8 del Código Municipal renovar los Contratos de [REDACTED] como Monitor de deportes del distrito de Santiago de María con un salario de \$400.00; [REDACTED] como muralista del distrito de Santiago de María con un salario de \$700.00; [REDACTED] como Mantenimiento de distrito de Santiago de María con un salario de \$365.00; [REDACTED] como barrendero Municipal de distrito de Berlín con un salario de TRECIENTOS SECENTA Y CINCO 00/100 dólares a partir del uno de enero de 2025; [REDACTED] como Auxiliar de deportes de distrito de Mercedes Umaña con salario mensual de CUATROCIENTOS 00/100; [REDACTED], con un salario mensual de TRES MIL QUINIENTOS 00/100 dólares como Gerente General de Usulután Norte. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal por qué no vio los perfiles. Certifíquese y comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: I Que es necesario nombrar en los distritos que sea necesario personal en unidades distritales con el objetivo de realizar un mejor trabajo siendo eficaces al momento de darle respuesta a la

población de Usulután Norte, y dando cumplimiento en lo establecido en el Convenio de que el Distrito de San Buenaventura ha establecido con INDES, por lo que el Concejo municipal ACUERDA: En base al artículo 30 No. 8 del Código Municipal contratar a [REDACTED] como Monitor de deportes de distrito de San Buenaventura, a partir del uno de enero de 2025. Certifíquese y comuníquese. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: En base al art. 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal en donde se establece que los funcionarios y empleados de carrera pueden ser trasladados dentro del mismo municipio o entidad municipal, de una plaza a otra, de forma provisional o definitiva, siempre que dicho traslado no signifique rebaja de categoría o nivel y no implique disminución de condiciones de trabajo o de salario, por lo que el Concejo Municipal Acuerda: realizar el traslado de [REDACTED], Jefa de Servicios Generales de Distrito de El Triunfo a Encargada de Catastro y Recuperación de Mora de distrito de Nueva Granada, a partir del día uno de enero de 2025. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal CONSIDERANDO: Vista la propuesta de la Gerencia General, para la Aprobación del MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE Departamento de Usulután, que su base legal está sustentada en las diferentes leyes y reglamentos que regulan a las municipalidades en cuanto a su organización y funcionamiento, tales como La Constitución de la República, El Código Municipal, y otras; por tanto se ACUERDA: Aprobar en todas sus partes el MANUAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO LABORAL DEL MUNICIPIO DE USULUTÁN NORTE Departamento de Usulután; Además se Autorizan los mecanismos que sean necesarios para su socialización con los empleados de esta Municipalidad. Certifíquese y Comuníquese. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y SEIS:** Vista la solicitud presentada por la Asociación de Desarrollo Comunal Francisco Morazán de Nuevo Gualcho de Distrito de Nueva Granada, documentación presentada al pleno para que conste en la presente acta, en donde solicitan la contribución económica para la celebración de una noche alegre el día 24 de diciembre de 2024, de acuerdo al artículo cuatro numeral cuatro del Código Municipal, se ACUERDA: Contribuir la Asociación de Desarrollo Comunal Francisco Morazán de Nuevo Gualcho de Distrito de Nueva Granada, con la cantidad de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00) para la celebración de una noche alegre el día 24 de diciembre de 2024; Autorizando a Señora Tesorera Municipal [REDACTED] a erogar la cantidad antes relacionada, en base a los Artículos 86 y 91 del Código Municipal, dicho gasto se aplicará a la cifra presupuestaria del Presupuesto Municipal vigente; y a la Contadora Municipal, ejecute el registro contable respectivo, debiendo uno de los solicitantes liquidar lo contribuido. El cuarto Regidor propietario Selvin Martínez salva su voto en relación al Art. 45 del Código Municipal en razón de que no está en el PAC. La Señora Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez Tercera Regidora Propietaria Salva su voto en base al artículo 45 del Código Municipal,

en razón de no estar en el PAC. Con lo cual se termina la presente acta, que para constancia firmamos.

Luz María Cruz Torres
Alcaldesa Municipal

Margarita de Jesús Díaz Araujo
Síndica Municipal

José Roberto Baltazar Romero González
Primer Regidor Propietario

Eris Iveth Cortez Vásquez
Segundo Regidor Propietario

Sara Elizabeth Zelaya de Bermúdez
Tercera Regidora Propietario

Selvin Bladimir Martínez Hernández
Cuarto Regidor Propietario

Pedro Romero Serrano
Primer Regidor Suplente

Nelson Alberto Gómez Salas
Segundo Regidor Suplente

Julio César Telles Argueta
Tercer Regidor Suplente

Armando Evimilex Meléndez García
Cuarto Regidor Suplente

Roberto Baltasar Mitjavila Juárez
Secretario Municipal